

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 03/11/2015, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se da publicidad a la adhesión de varias corporaciones locales a la Adenda de 11/03/2015 al Convenio-Marco de 24/01/2008, suscrito entre la Administración General del Estado y la de Castilla-La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. [2015/13439]**

Conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron el 24 de enero de 2008 un Convenio-Marco para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (Boletín Oficial del Estado nº 35, de 9 de febrero, y Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 35, de 15 de febrero).

En esta primera fase de su aplicación se acordó la intercomunicación (respetando su autonomía funcional y orgánica) de las oficinas de registro de documentos de ambas Administraciones y de éstas, a su vez, con las de las Corporaciones locales que voluntariamente se adhieran al citado Convenio, creándose, de acuerdo a su Cláusula Segunda 1. a) un primer nivel de Oficinas de Contacto, dedicadas a la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano. En fecha 11 de marzo de 2015 se suscribió Adenda al citado Convenio-Marco entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 97, de 23 de abril de 2015, y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 91, de 12 de mayo de 2015. El objeto de la Adenda es modificar la cláusula tercera, punto cuatro, letra a) que queda como sigue:

“4. Las Entidades locales que se adhieran al presente Convenio Marco se comprometen a:

a) Configurar sus oficinas de registro como oficinas de contacto para prestar los servicios de registro y admitir la presentación en las mismas, de forma gratuita para el ciudadano en ambos casos, de cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a:

- Los órganos de la Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, con independencia de su localización territorial.
- Los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, con independencia de su localización territorial.
- Los órganos de la Administración de las Diputaciones Provinciales, a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a las Entidades Locales adheridas al presente Convenio-Marco del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, aplicando los compromisos recogidos en los apartados b) y c) de este punto 4, mediante la correspondiente adhesión a esta Adenda”.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula Duodécima del Convenio-Marco de 24 de enero de 2008, resolvió el 13 de octubre de 2015 aceptar la solicitud de adhesión a la Adenda por parte de las Corporaciones locales que figuran en el Acuerdo que se transcribe en esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de las Instrucciones aprobadas por las dos Administraciones firmantes del Convenio-Marco, y remitidas en su día a todas las Corporaciones locales de la Región, la inserción en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” a que hace referencia el apartado 6 citado, por razones de eficacia y para evitar un trámite más a las Corporaciones locales, será realizada por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

En consecuencia resuelvo:

1º. Publicar en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” el Acuerdo de 13 de octubre de 2015 de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio-Marco de 24 de enero de 2008, entre la Administración General del Estado y la de Castilla-La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de

Castilla-La Mancha, que se inserta a continuación y que contiene relación de las Corporaciones locales cuya solicitud de adhesión a la Adenda de 11 de marzo de 2015 al Convenio-Marco ha sido aceptada.

2º. Notificar dicho Acuerdo a las Corporaciones locales afectadas.

Toledo, 3 de noviembre de 2015

El Viceconsejero de Administración Local  
y Coordinación Administrativa  
FERNANDO MORA RODRÍGUEZ

“Acuerdo de 13 de octubre 2015 de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio-Marco de 24 de enero de 2008 entre la Administración General del Estado y la de Castilla-La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Cumplido el procedimiento establecido en la Cláusula Duodécima del Convenio-Marco de 24 de enero de 2008 entre la Administración General del Estado y la de Castilla-La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, esta Comisión acuerda:

1º. Aceptar la adhesión a la Adenda de 11 de marzo de 2015 al Convenio-Marco de 24 de enero de 2008, de las Corporaciones locales que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, por lo que, desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha”, los ciudadanos podrán presentar documentos dirigidos a la Administración del Estado, a la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a la Administración de las Diputaciones Provinciales, a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a las Entidades Locales adheridas al presente Convenio-Marco del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, en los registros de dicha Corporación local, en las condiciones fijadas en dicha Adenda.

2º. Encomendar a la Viceconsejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la publicación de este Acuerdo en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha”, por lo que no será necesario que lo insten las Corporaciones locales adheridas.

3º. Notificar el Acuerdo a las Corporaciones locales afectadas a través de la citada Viceconsejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Madrid-Toledo, 13 de octubre de 2015.

La Directora General de Organización Administrativa y Procedimientos.- Fdo. María Pía Junquera Temprano.  
El Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa Fdo.: Fernando Mora Rodríguez.

#### Anexo

##### Entidad local adherida a la Adenda

Provincia	Entidad	Denominación
Ciudad Real	Ayuntamiento	Pedro Muñoz
Ciudad Real	Ayuntamiento	Ruidera
Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de Mudela
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villanueva de la Fuente
Cuenca	Ayuntamiento	El Pedernoso
Toledo	Ayuntamiento	Rielves